

## SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

**Dra. Karla Andrade Quevedo** Jueza de la Corte Constitucional del Ecuador.  
**Causa No. 273-19-JP**

**ING. JUAN CARLOS BERMEO**, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, **HÉCTOR DARÍO BORJA TACO**, Director de Patrocinio Legal y delegado del señor Ministro, conforme consta en el Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2020-0058-AM de 24 de diciembre de 2020 y acción de personal No. DATH-2020-0245.

### I

De conformidad a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76, numeral 7, letra a), b) y c), y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en el artículo 12, comparezco dentro de la presente casusa constitucional en calidad de TERCERO CON INTERÉS.

Esto con la finalidad de hacerle conocer a la Corte la importancia de que se precautele la industria minera, misma que se encuentra en proceso de ser la primera industria del Ecuador, la cual genera mayores ingresos a las arcas fiscales.

Por otro lado, que se proteja los derechos adquiridos por las concesiones mineras, a fin de que el Estado realice los procesos de consulta y participación con las comunidades beneficiarias.

### II

Designo como abogados defensores a los profesional Diego Cofre Calderón, con matrícula profesional 17-2017-427; Eduardo Chang Dávila, con matrícula profesional 17-2015-104; Pablo Baquero, con número de matrícula 17-2019-662.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el casillero electrónico [hector.borja@recursosyenergía.gob.ec](mailto:hector.borja@recursosyenergía.gob.ec) y [diego.cofre@recursosyenergía.gob.ec](mailto:diego.cofre@recursosyenergía.gob.ec)

Firmamos en conjunto,

Héctor Darío Borja Taco  
**DIRECTOR DE PATROCINIO Y DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.**

Eduardo Chang Dávila  
**DIRECTOR JURÍDICO DE MINERÍA**